

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

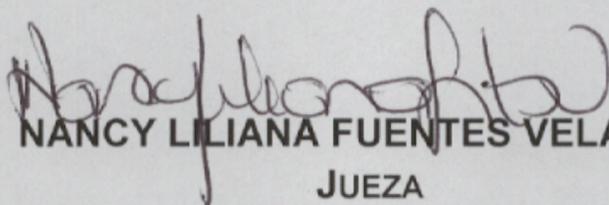
Bogotá, D.C., 12 MAR 2020

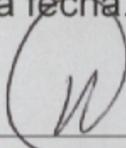
Expediente 005 2018 00448 00

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá en sentencia emitida el 12 de febrero de 2020, mediante la cual revocó el fallo proferido por ésta instancia el 22 de julio de 2019.
2. En consecuencia de lo anterior, por Secretaría procédase a la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, y lo ordenado en los numerales 3 y 4 de la citada providencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	13 MAR. 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.	
39 de esta misma fecha.	
EL SECRETARIO(A),	

JST

DEC 19 1950

MAR 20 1951

